

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL INTERIOR		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Subsecretaría del Interior. Concurso-subasta de obras.	25838	Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicación de obras.	25842
Junta de Venta de Material Automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil. Subasta para venta de vehículos.	25838	Caja Postal. Concurso-subasta de obras.	25842
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concurso de proyecto y construcción de emisarios submarinos.	25838	Instituto Nacional de Asistencia Social. Subasta de obras.	25843
Dirección General de Obras Hidráulicas. Concursos-subastas de obras.	25838	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		Diputación Provincial de Madrid. Concurso para instalación de señales luminosas	25843
Junta de Construcciones. Instalaciones y Equipo Escolar. Concurso-subasta de obras.	25839	Diputación Provincial de Lérida. Concurso para contratar adquisición de grupo de sobrepresión.	25843
Junta de Construcciones. Instalaciones y Equipo Escolar. Concurso para suministro, entrega e instalación de mobiliario y equipo didáctico.	25839	Diputación Foral de Alava. Concurso para adjudicación de obras.	25844
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		Ayuntamiento de Avila. Concurso para adjudicar trabajos de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.	25844
Mesa de Contratación. Concursos-subastas para realizar obras.	25841	Ayuntamiento de Barcelona. Concursos-subastas de obras.	25844
		Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga). Subasta de obras.	25846
		Ayuntamiento de Santander. Subasta para enajenar solar.	25846
		Ayuntamiento de Tarragona. Concurso-subasta para contratar ejecución de obras.	25846

Otros anuncios

(Páginas 25847 a 25854)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

28140 *ORDEN de 8 de noviembre de 1978 sobre composición y funcionamiento del Comité Ejecutivo y de las Comisiones Periféricas de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.*

Ilustrísimo señor:

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos está regida por una Comisión General y estructurada en Comisiones Periféricas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio.

En dicho Real Decreto se establece igualmente el régimen de funcionamiento y la composición de dichos órganos de gobierno.

Sin embargo, de cara a una efectiva y real puesta en marcha del mencionado Organismo autónomo, se hace preciso dictar las normas adecuadas para completar su composición.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final del Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los dos Presidentes de las Comisiones Periféricas que forman parte del Comité Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado j), serán designados mediante votación secreta de todos los Presidentes de las Comisiones Periféricas; ejercerán esta función durante un plazo de dos años, al final del cual serán sustituidos por otros dos, designados de la misma manera, no pudiendo ninguno de ellos ser reelegido hasta que todos hayan ejercido esta representación.

Estas representaciones lo son del Organismo; por lo que, si durante su mandato cesara alguno, sería automáticamente sustituido por el que le suceda en dicha representación, cesando, en todo caso, al término de los dos años fijados para el anterior.

2.º El número de representantes del Sector de Navegación y Comercio en las Comisiones Periféricas, a que hace referen-

cia el apartado e) del artículo 7.º, será de uno por cada Grupo de Puertos que integra la Comisión, excepto en las Comisiones insulares, en que será de tres en Baleares (islas de Mallorca, Menorca e Ibiza) y siete en Canarias (islas de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife, La Palma, Gomera e Hierro).

3.º En relación con la duración en el desempeño de su cargo de los Vocales electivos, incluyendo en esta consideración los señalados en el apartado g) del artículo 7.º (Ayuntamientos), se estará a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Ejecución del Título 1.º de la Ley 27/1968, de 20 de junio, sobre Juntas de Puertos.

4.º Las Comisiones Periféricas se reunirán cuantas veces sea necesario, a juicio de su Presidente, o cuando lo solicite la mitad de sus miembros y, al menos, una vez al trimestre.

5.º En caso de vacante o ausencia del Presidente de las Comisiones Periféricas asumirá sus funciones el Vocal electivo de mayor edad, sin perjuicio de que el Director de la Comisión asegure su funcionamiento y coordinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º, punto 3, del Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio.

6.º En todo cuanto sea de aplicación a la constitución y funcionamiento, tanto de la Comisión General y de su Comité Ejecutivo como de las Comisiones Periféricas, regirá subsidiariamente el Reglamento de Ejecución del Título 1.º de la Ley 27/1968, de 20 de junio, sobre Juntas de Puertos.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 1958/1978, de 28 de junio, y lo establecido en la presente Orden, la composición definitiva de las Comisiones Periféricas se incluye en un cuadro anejo a esta Orden.

8.º La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1978.

GARRIGUES WALKER

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas.

ANEXO
Cuadro de composición de las Comisiones Periféricas

Grupos de Puertos	Comisiones	Director Comisión a)	Directores residentes Grupos b)	Delegados provin- ciales c)	Sector Pesquero d)	Sector Navegación y Comercio e)	Diputación f)	Ayunta- miento g)	Ministerio de Defensa h)	Sub. Pesca y M. Mer- cante i)	Total
Guipúzcoa Vizcaya	País Vasco	1	1	2	2	2	2	2	1	1	14
Santander	Santander	1	—	1	1	1	1	1	1	1	8
Asturias	Asturias	1	—	1	1	1	1	1	1	1	8
Lugo La Coruña (Norte) La Coruña (Sur) Pontevedra	Galicia	1	3	3	3	4	3	3	1	1	22
Huelva Cádiz-Málaga Granada-Almería	Andalucía	1	2	5	5	3	5	5	1	1	28
Murcia	Murcia	1	—	1	1	1	1	1	1	1	8
Alicante Valencia Castellón	País Valenciano	1	2	3	3	3	3	3	1	1	20
Barcelona-Tarragona Gerona	Cataluña	1	1	3	3	2	3	3	1	1	18
Baleares	Baleares	1	—	1	3	3	1	3	1	1	14
Las Palmas Santa Cruz de Tenerife	Canarias	1	1	2	7	7	7	7	1	1	34
	Total	10	10	22	28	27	27	29	10	10	174